

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

Extracto del Decreto del delegado del Área de Gobierno Familias, Igualdad y Bienestar Social, de fecha 15 de marzo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria del Certamen Escolar de Creación Plástica 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones correspondiente (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):

BDNS IDENTIF: 682498

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán participar los centros escolares públicos, concertados y privados del municipio de Madrid, que impartan estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación profesional Básica, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

Los premios económicos irán destinados únicamente a los centros participantes.

Segundo. *Objeto*.—Esta convocatoria tiene como objeto el realizar el Certamen Escolar de Creación Plástica 2023 del municipio de Madrid. Su finalidad es potenciar y estimular la creatividad de los niños y niñas a través de la expresión pictórica, como forma de creación y comunicación, a fin de fomentar el desarrollo de los valores artísticos y estéticos como parte esencial de su personalidad, y contribuir al descubrimiento de la cultura, al desarrollo de la imaginación, de la curiosidad y a percibir el mundo que nos rodea desde distintas perspectivas.

Tercero. *Bases reguladoras*.—El certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, por la Disposición Adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía total de los premios asciende a 11.550,00 euros, se establecen tres categorías de participación en función de las etapas educativas:

- Categoría A): alumnado de Educación Primaria.
- Categoría B): alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de FP Básica.
- Categoría C): alumnado de Bachillerato y de FP de Grado Medio.

En de cada categoría se conceden un primer premio dotado con 1.450 euros, un segundo premio dotado de 1.000 euros, un tercer premio dotado con 700 euros y un premio especial de 700 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes de participación, junto con la documentación requerida, deberán presentarse en el plazo de 15 días siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—El tema central sobre el que tratarán los trabajos de este certamen será “El agua: un elemento indispensable para la vida”, y podrán versar sobre cualquier tema relacionado con este recurso natural.

Los trabajos deberán resaltar la importancia de este recurso, sin el cual la vida no sería posible, las acciones que de manera individual o colectiva podemos realizar para preservar este bien único, así como destacar la relevancia de la biodiversidad de los ecosistemas acuáticos y las especies que lo habitan.

Los trabajos serán individuales, debiendo participar el alumnado a través del centro educativo donde cursan sus estudios.

El formato será de 40 x 50 centímetros como máximo, y las obras deberán presentarse en un soporte duro o enmarcadas con un junquillo fino, sin cristal.

Será válido cualquier género pictórico: retrato, paisaje, pintura histórica, etc. Se podrá utilizar cualquier técnica: dibujo, grabado, fresco, temple, óleo, acuarela, collage, carboncillo, pastel, etc.

Para poder optar a alguno de los premios especiales, es obligatorio presentar un proyecto, con una extensión máxima de tres páginas, que desarrolle los apartados que se indican en los criterios de valoración de las bases. Cada centro escolar solamente se podrá presentar a un premio especial por categoría.

Madrid, a 15 de marzo de 2023.—El delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social (firmado).

(03/4.885/23)

